

como laboral de la escritura pública de constitución de fecha 17 de febrero de 1996, ante Doña María Adoración Fernández Maldonado, Notario del Ilustre Colegio de Cáceres, con residencia en Hervás (Cáceres), bajo el número 107 de su protocolo.

Notifíquese a la sociedad interesada haciéndole saber que la misma no pone fin a la vía administrativa, y que contra ella podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura (Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. núm. 89 del 31 de julio), según lo dispuesto en los artículos 18 de la citada Ley 2/1998, y 107.1º y 114.1º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 115.1 en conexión con el 48.2, ambos de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Mérida, a 30 de abril de 2004. El Director General de Trabajo. Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

Mérida, a 4 de junio de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 4 de junio de 2004, relativo a la modificación de los Estatutos de la asociación denominada Asociación Profesional de Guías Turísticas de Cáceres. Expte.: 10/293.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartado 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada “Boletín Oficial del Estado” (número 101, del 28), se hace público:

Que el día 2 de junio de 2004, fueron presentados en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, por D. José Duran Corchero, en su calidad de Secretario, escrito de solicitud

de admisión a depósito de modificación de los Estatutos de la Organización denominada Asociación Profesional de Guías Turísticas de Cáceres, a la que correspondió el expediente de depósito número 10/293, domiciliada en la calle Plaza Mayor, 2º, de Cáceres, consistente en certificación del acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 5 de mayo de 2004, acordándose la modificación de los Estatutos de citada Organización, afectando la misma a los artículos 3 (apartado 3.1.) y 7 (apartado 7.6) de los actuales Estatutos.

Son firmantes de la certificación del Acta de Modificación de Estatutos, Doña Mª Evangelina Pérez Martínez como Presidenta y Don José Durán Corchero como Secretario de la Asociación anteriormente citada.

Habida cuenta que la documentación así presentada para la modificación de Estatutos de las Organizaciones Empresariales, cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Oficina Pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la Organización referenciada, con efectos del 4 de junio de 2004.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considera interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia sita en Polígono Las Capellanías, Parcela 15 en Cáceres y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado, núm. 86, del 11).

Mérida, a 4 de junio de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 7 de junio de 2004, sobre notificación de Resolución de concesión del expediente nº CI-0956-02, correspondiente a la empresa Grupo Extremadura Soft, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente CI-0956-02, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente: